

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES, INTERUNIVERSITARIOS, SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CARTULINAS PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS PROPIOS EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO O.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO****ANTECEDENTES.**

El RD 261/1980, de 11 de enero, dispone en su artículo primero que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en adelante UIMP, se transforma conservando su actual denominación, en Organismo Autónomo.

Insistiendo en la integración de esta Universidad en la Administración Pública, el artículo 23 de los Estatutos de la UIMP establece que su gestión económico financiera, habrá de ser controlada por la IGAE, y el artículo 24 indica que el régimen jurídico aplicable a la contratación será el establecido en la legislación de contratos de las administraciones públicas, sujetándose a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Por todo lo anterior la UIMP, ha de cumplimentar el contenido del artículo 116 de la LCSP en lo referente a las actuaciones preparatorias de los contratos y a la obligatoriedad de justificar las necesidades que con ellos se pretenden cubrir, al iniciar los trámites de apertura de expediente de contratación, razón por la que se redacta la presente propuesta.

NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL. -

El objeto del contrato es el servicio de personalización, edición e impresión de las titulaciones académicas oficiales emitidas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), títulos oficiales interuniversitarios, suplemento europeo al título y cartulinas para la emisión de títulos de propios. Los servicios a realizar durante el periodo de vigencia del contrato son los indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

EXTENSIÓN DEL CONTRATO. -

Los servicios anteriores tendrán un plazo de ejecución de UN (1) AÑO y comenzará a contar desde el día 1 de noviembre de 2024 o a partir de la aceptación de la resolución por el contratista si esta fecha fuese posterior.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente, hasta un máximo de DOS (2) años por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que se haya preavisado al contratista con una antelación de dos meses

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en que la realización de los estudios universitarios se materializa en la necesidad de expedición y entrega a los estudiantes de sus títulos universitarios, pudiendo ser estos oficiales o propios y del suplemento europeo al título.

La UIMP no dispone de medios materiales y personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características que se pretende contratar, ya que es necesaria una sofisticada tecnología y elevada cualificación para su utilización. Para llevar a cabo este servicio es insuficiente tanto el número de efectivos con que cuenta la Secretaría de Estudiantes de la Universidad, como la tecnología de que está dotada dicha Secretaría. La ampliación y adecuación de dichos medios, haría incurrir a la Universidad en un elevado coste, por lo que resulta más ventajoso contratar el servicio con una empresa externa especializada.

IDONEIDAD DEL CONTRATO. -

Los servicios solicitados, se han optimizado según las experiencias de otros periodos, considerándose eficientes para cumplir con su fin.

Este contrato a través del correspondiente pliego de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, se adecuará a lo señalado en los artículos 121 y 122 de la Ley 9/201/, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y demás normas que lo desarrollan y cumplimentan.

En particular este expediente, al estar definido por el artículo 17 de la LCSP como un contrato de servicios, se ajustará, atendiendo a sus peculiaridades, a todo lo regulado para este tipo de contratación.

Asimismo, hay que indicar que para las necesidades que pretende cubrir la UIMP, en cumplimiento de las funciones establecidas por su Estatuto (Real Decreto 331/2002, de 5 de abril), son apropiados los medios expuestos para darles cobertura, ajustándose estos, a sus recursos y a los principios de eficiencia y economía.

CARACTERÍSTICAS. -

Han sido consideradas, por el órgano gestor, de acuerdo con las experiencias realizadas en los últimos cursos, y serán detalladas y desarrolladas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, que se confeccionará para cumplimentar el presente expediente de contratación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe del presupuesto de licitación del contrato sin IVA es de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700,00 €), siendo el IVA CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (4.137,00 €), y el total del presupuesto de licitación, IVA incluido de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (23.837,00 €).

Al ser un sistema de determinación del precio por precios unitarios y estar las prestaciones subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

El sistema de determinación del precio del contrato es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los siguientes:

SERVICIO DE IMPRESIÓN	Precio unitario Sin IVA	IVA 21 %	Precio unitario con IVA	Cantidades Estimadas	Precio total sin IVA	IVA 21 %	Importe total con IVA
Títulos académicos oficiales	17,00 €	3,57 €	20,57 €	700	11.900,00€	2.499,00 €	14.399,00 €
Complemento Títulos oficiales - SET	6,50 €	1,37 €	7,87 €	900	5.850,00€	1.228,50€	7.078,50€
Complemento Títulos oficiales - personalización logotipo	4,50 €	0,95 €	5,45 €	100	450,00 €	94,50 €	544,50 €
Cartulina títulos propios	3,00 €	0,63 €	3,63 €	500	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
TOTAL					19.700,00	4.137,00	23.837,00€

Los costes contenidos en el PBL se desglosan del siguiente modo:

Costes directos:

- Títulos oficiales Cartulinas impresas.....	9.639,00 €
- Complemento Títulos oficiales – SET.....	4.738,50€
- Complemento Títulos oficiales - personalización logotipo....	364,50€
- Cartulina títulos propios.....	1.215,00€
TOTAL COSTES DIRECTOS	15.957,00 €

Costes indirectos:

Gatos Generales 13%	2.561,00€
Beneficio industrial 6%	1.182,00€
TOTAL COSTES INDIRECTOS	3.743,00€ €

Total, presupuesto base de licitación sin IVA	19.700,00€
IVA 21 %	4.137,00€
Total, presupuesto base de licitación con IVA	23.837,00€

El presupuesto por anualidades es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
28.101.322C.227.99	2024	0 €
28.101.322C.227.99	2025	23.837,00 €
TOTAL		23.837,00 €

Sistema de determinación del presupuesto:

El precio de contrato se ha determinado, de acuerdo con los artículos 100 y 101.10 de la LCSP, por unidad de servicio teniendo en cuenta los precios de mercado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. –

Dada la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y celeridad, así como los plazos de realización establecidos para los cursos, se propone que para la ejecución del presente contrato

MINISTERIO
DE CIENCIA,
INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
MENÉNDEZ PELAYO



y en función de su valor estimado de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (59.100,00€) se tramite mediante tramitación ORDINARIA, con procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

La concreción y detalle sobre la contratación del expediente que se inicia, se redactarán en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 a 130, ambos inclusive, de la LCSP, y demás disposiciones relativas a su desarrollo y aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario acordar el inicio del presente expediente de contratación, que cumplirá los principios exigidos a la Contratación Pública.

EL SECRETARIO GENERAL
Pablo González Saquero

MINISTERIO
DE CIENCIA,
INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
MENÉNDEZ PELAYO